

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0735

MAT: AUTORIZA CONTRATACION DE
COORDINADORAS TECNICAS-
PEDAGOGICAS VTF, COMUNA DE
TEMUCO.

TEMUCO, 03 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Los Decretos N° 67 de 2010 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/19 del 16.01.2014; Resolución Exenta N° 015/100 del 17.02.2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.-Que, mediante Resolución Exenta JUNJI N°015/00159, de fecha 12.03.2014, modifica Resolución Exenta N° 015/159, de 14.05.2013, que aprobó Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, permitiendo la inclusión de la función de Coordinación tecnico-pedagógica para los jardines infantiles que funcionen a través de la transferencia de fondos de la JUNJI.

3.-Que, según Resolución Exenta JUNJI N°015/00159, de fecha 12.03.2014, las entidades que deseen contratar una coordinadora Técnica-pedagógica deberán administrar seis o más jardines infantiles en una misma región, además de disponer con el coeficiente completo requerido de acuerdo a la normativa respectiva, en todos sus jardines, independiente de los establecimientos que la entidad administre, solo podrá rendir como máximo dos cargos para la coordinación técnica en cada región.

4.-Que, según Ord. N°1, de fecha 27.05.2014, la Municipalidad de Temuco, solicita autorización para la imputación de remuneraciones de 02 coordinadoras técnicas, adjuntando los siguientes antecedentes: Curriculum Vitae de Maria José Silva Venegas y Vanesa

Sánchez Flores, Educadoras de Párvulos, Certificados de títulos, ambas serían contratadas bajo la modalidad Código del Trabajo, con carga horaria de 44 horas semanales, percibiendo una Remuneración mensual imponible y tributable de \$750.000.-, siendo sus principales funciones las descritas en la normativa VTF.

5.-Que, a la fecha de solicitud entidad cumple con los requisitos señalados en la normativa para la contratación de personal a cargo de la Coordinación Técnica-pedagógica.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, la contratación e imputación de remuneración con cargo a transferencias mensuales a contar del 01.06.2014, de las Coordinadoras Técnicas-Pedagógicas para los jardines infantiles VTF de la Ilustre Municipalidad de Temuco, individualizadas en el considerando N° 4, cuya remuneración imponible y tributable mensual ascenderá a la suma de 750.000.- pesos mensuales.



GMV/VZM/MAR/mar.

Distribución:

- Alcalde de la Municipalidad de Temuco.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes Regional.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Coordinación Técnica VTF-JUNJI